RADICADO: 08001-31-53-004-2019-00123-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: YESICA DIAZ SIERRA y Otros.
DEMANDADOS: GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE y Otro

Señor Juez,

A su Despacho el proceso de la referencia, con dictamen pericial allegado el día 24 de junio de 2021, por la parte demandante. Sírvase proveer, hoy 29 de junio de 2021.-

LA SECRETARIA,

MYRIAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUART0 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisando el proceso en referencia se observa, que en audiencia inicial se concedió el término de 30 días a la parte demandante, a fin de que aportara el dictamen pericial solicitado. Con fecha 24 de junio de 2021, el apoderado de las demandantes allega el dictamen pericial estando en el término ordenado.

Revisado el dictamen allegado por el señor JOSE MUÑOZ GOMEZ, en su calidad de apoderado de la parte demandante, se observa que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del C. G. del P., por lo tanto, deberá ser admitido

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228 inciso 1º., ibídem se pondrá en conocimiento de la parte demandada el dictamen aportado por la parte demandante para los efectos allí previstos.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

1. Admitir el dictamen pericial allegado al proceso por la parte demandante.

2. Poner en conocimiento de la parte demandada el dictamen pericial aportado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

C.V.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4731d740b519641e667b124621e801517a77b55612da55437492ef8786f0bef1
Documento generado en 30/06/2021 04:01:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica